

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
DEPARTAMENTO JURIDICO

JPdeAA/JVJ/PFF/rfl.

*Secretaría Ejec. del
Consejo*

DECLARA MONUMENTO HISTORICO
INMUEBLE "LA CASONA" UBICADO EN
CALLE CHINTUYA N° 9, DEL POBLADO DE
SAN LORENZO DE TARAPACA, COMUNA
DE HUARA, PROVINCIA DE IQUIQUE, I
REGION DE TARAPACA.

SANTIAGO,

N°

000650 02.12.96

EXENTO

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble ubicado en calle Chintuya N° 9 del Poblado de San Lorenzo, de la comuna de Huara, provincia de Iquique, I Región de Tarapacá, conocido como "La Casona", data de los años 1763 y 1778, construida con materiales locales de adobe y piedra, de techumbre de totora, caña, paja y barro, y cuya configuración estructural es calificada de escasa, constituyendo una, de las seis que existen entre Arequipa y Tarapacá, correspondiendo a un modelo español adaptado;

Que, dicho inmueble posee un alto valor histórico, dada que fue habitado por las autoridades notables de la época y que por sus elementos constructivos fue uno de los mejores del Poblado de San Lorenzo y, posteriormente fue destinado para Hospital de Campaña del lugar, durante la Guerra del Pacífico, luego de la Batalla de Tarapacá, ocurrida en 27 de noviembre de 1879, representando un importante hito conmemorativo de la gesta patriótica, que contribuyó a forjar nuestra historia como Nación;

Que, este inmueble desde la entrega que hiciera a la Junta de Vecinos de Tarapacá en 1974 la Oficina de Bienes Nacionales de Iquique, es utilizada como su Sede Social y se proyecta su transformación como Casa de la Cultura de Tarapacá, la que contendría talleres artesanales, elementos del folklore andino, degustación de comidas típicas, sede para otros organismos de base de los pobladores y otras actividades culturales; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288 de 1970; decreto supremo de Interior N° 654 de 1994; acuerdo del Consejo de Monumentos Nacionales, en sesión de 04.09.1996 y Ord. N° 2.496 de señora Vicepresidenta Ejecutiva de ese organismo, de 15 10.1996; Ord. N° 1.876 del señor Gobernador Provincial de Iquique, de 06.08.1996; Solicitud del Comité Vecinal de Desarrollo Social de la Comunidad Pueblo de Tarapacá, de 28.06.1996; Petición del Dr. Horacio Larrain Barros, Antropólogo Cultural, de 02.07.1996; Acta de Destinación de propiedad de calle Chintuya para la Comunidad de Tarapacá, de la Oficina de Tierras y Bienes Nacionales de Iquique, de 02.04.1974; Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile;

DECRETO:

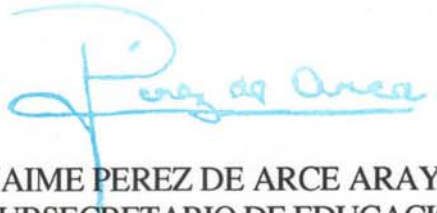
ARTICULO UNICO: Declárase MONUMENTO HISTORICO el inmueble llamado "LA CASONA", ubicado en calle Chintuya N° 9 del Poblado de San Lorenzo, comuna de Huará, provincia de Iquique, I Región de Taparacá.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE. POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

JOSE PABLO ARELLANO MARIN
MINISTRO DE EDUCACION

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JAIME PEREZ DE ARCE ARAYA.
SUBSECRETARIO DE EDUCACION

DISTRIBUCION:

-Of. de Partes	1
-Subsecretaría	1
-Diario Oficial	1
-Depto. Jurídico	1
-Consejo de Monumentos Nacionales	1
-Secretaría Ministerial de Educación I Región.	1
-Direcc. Nacional de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas	1
-Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional	1
-I. Municipalidad de Huara.	1
-Comité Vecinal de Desarrollo Social Pueblo de .Tarapacá.	1
-Total	<hr/> 10